

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año XI - N° 4566

Guayaquil - Ecuador - Martes 7 de Mayo de 1996

Precio S/.700

22.-MERIDIANO

PASES

MARTES 7 DE MAYO DE 1996

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA COMPANIA CHARRASCONI INTERTRANS S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía CHARRASCONI INTERTRANS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de diciembre de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0000057 el 09 de enero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 896 L.I. el 1 de marzo de 1996.

2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina CHARRASCONI INTERTRANS S.A., y tiene un plazo de duración de CIEN AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: A la promoción, dirección asesoramiento, prestación de servicios, instalación y explotación industrial y comercial de negocios relativos a la transportación de carga pesada, ligera sea esta nacional extranjera, dentro y fuera del territorio nacional,...

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 20.000,00, en especie S/ 1'245.000,00 debiendo pagarse el saldo en el plazo de dos años, en numerario.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General. Cuando actúe el Presidente en subrogación del Gerente General necesita la autorización de la Junta General de Accionistas para la adquisición, gravamen o limitaciones al dominio de bienes inmuebles de la compañía y de cualquier otro acto o contrato que exceda de VEINTE MILLONES DE SUCRES.

Guayaquil, 11 de marzo de 1996

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL